



ARGENTINA: Ley de Responsabilidad Penal Empresarial N° 27.401 (II)

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

ELEMENTOS OBLIGATORIOS:

- **Código de ética**, conducta o políticas y procedimientos de integridad
- **Reglas internas** para prevenir los ilícitos en concursos y licitaciones, ejecución de contratos o cualquier interacción con sector público
- **Capacitaciones** periódicas sobre programa de integridad a directores, administradores y empleados

ELEMENTOS ADICIONALES:

- Análisis periódico de riesgos y adaptación del programa de integridad
- Apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia
- Canales internos de denuncia, abiertos a terceros y difundidos adecuadamente
- Política de protección de denunciantes contra represalias
- Sistema de investigación interna
- Procedimientos que comprueben integridad de terceros al momentos de contatar
- Debida diligencia durante transformaciones societarias y adquisiciones
- Monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad
- Encargado del sistema de integridad: a cargo de desarrollo, coordinación y supervisión del programa
- Cumplimiento de demás exigencias reglamentarias que determine la autoridad.

